Original

419

CONVENIO DE COORDINACION ACADEMICA, CULTURAL Y DE ASISTENCIA SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO, QUE SERA DENOMINADO COMO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR LA C. LIC. YOLANDA MANCILLA PANTOJA EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL ; POR OTRA LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA QUE SE LLAMARA EN LO SUBSECUENTE "U. DE G.", REPRESENTADA POR LOS CC. LICENCIADOS RAUL PADILLA LOPEZ Y GUILLERMO A. GOMEZ REYES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE RECTOR Y SECRETARIO GENERAL; Y POR OTRA PARTE EL CONSEJO MEXICANO DE BIENESTAR SOCIAL, QUE SERA DENOMINADO COMO EL "C.M.B.S.", REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARIA ASUNCION GUILLERMINA ATILANO URIARTE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA Y APODERADA DE DICHA INSTITUCION, SUJETANDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- El DIF JALISCO, por conducto de su representante manifiesta:

a) Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social en la entidad, cuyo sustento jurídico se encuentra en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social , según decreto del Congreso del Estado No. 13114, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el día 5 de marzo de 1988.

b) Que tiene como objetivo la coordinación del Sstema Estatal de Asistencia Social; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas en esta materia; y la realizacion de las acciones que establece dicha Ley y las demás disposiciones legales aplicables en el ámbito de su competencia.

c) Que tiene interés en suscribir un Convenio de Coordinación Académica, Cultural y Asistencia Social con la U.de G. y con el C.M.B.S.

II.- La U. DE G. por conducto de sus representantes, manifiesta:

a) Que de conformidad a lo dispuesto por su Ley Orgánica decretada el 6 de septiembre de 1952, es una Institución pública con capacidad jurídica propia que tiene como objetivo principal, cumplir en el campo cultural, el cometido que en este orden le corresponde al Estado de Jalisco.

b) Que tiene como tarea fundamental: la educación superior y en consecuencia la formación de profesionales y técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.

c) Que está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social, por encima de cualquier interés personal.

d) Que tiene interés en suscribir un Convenio de Coordinación Académica, Cultural y Asistencia Social con el DIF JALISCO y con el C.M.B.S.

III.- **El C.M.B.S.** , por conducto de su representante manifiesta:

a) Que es una Asociación Civil legalmente constituída y protocolizada en escritura pública No. 5939 de fecha 22 de Septiembre de 1989, suscrita por la C. Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, notario público No. 146 de la cuidad de México, D.F.

b) Que el C.M.B.S. conforme a lo dispuesto en su acta constitutiva, tiene como objetivo, entre otros:

- Establecer un foro de superación profesional en donde confluyan diversas Organizaciones, Instituciones, grupos y profesionales que trabajan por el desarrollo del bienestar social.

- Promover y fomentar el desarrollo del bienestar social en el país, creando y estimulando la conciencia de los problemas sociales apoyando y activando programas de actividades sociales intercambiando experiencias e información sobre los problemas sociales en el país.

- Fomentar y promocionar el desarrollo del bienestar social en el país.

c) En virtud de lo anteriormente manifestado, el "C.M.B.S." tiene especial interés en suscribir un Convenio de Coordinación Académica , Cultural y Asistencia Social con "DIF JALISCO" y la "U. DE G."

El "DIF JALISCO", la "U. DE G." y el "C.M.B.S." en forma conjunta manifiestan su deseo de realizar intercambio en todas las áreas académicas y asistenciales que son de interés mutuo, e incrementar la amistad y cooperación Institucional, por lo cual convienen coordinarse para el desempeño de su cometido, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El "DIF JALISCO", la "U. DE G." y el "C.M.B.S." convienen en integrar un Centro de Investigación Gerontológica cuyo propósito incluye en forma enunciativa mas no limitativa las siguientes actividades:

I.- El desarrollo de proyectos de investigación gerontológica.

II.- La organización de actividades académicas y científicas, tales como cursos, conferencias, simposium y maestría en Gerontología, mismas que se realizarán en las instalaciones del Centro Jalisciense de Atención Integral al Anciano, dependencia de "DIF JALISCO", con la responsabilidad académica de la "U. DE G."

III- El intercambio de apoyo operativo y de investigación.

IV.- El intercambio de información, publicaciones y otros materiales de interés común; y

V.- La colaboración en proyectos de estudios e investigaciones gerontológicas y otros que sean afines con los objetivos del Centro y que sean propios de las Instituciones que suscriben el presente convenio.

SEGUNDA.- Para la integración del Centro de Investigación Gerontológica el "DIF JALISCO" aportará de tiempo completo dos asistentes que auxiliarán en su cometido a un Profesor Investigador Titular comisionado por la "U. DE G.", así como el mobiliario y equipo que se detalla en anexo adjunto.

TERCERA.- La "U. DE G." para los fines que se expresan en la cláusula anterior, aportará de tiempo completo a un Profesor Investigador Titular y dos asistentes, asímismo plantas de investigación y los talleres que se requieran, esto sin perjuicio de contribuír con mayor número de elementos conforme a necesidades futuras y previo acuerdo de las Instituciones que intervienen en el presente convenio.

CUARTA.- Tomando en consideración que el "C.M.B.S." es una Asociación Civil con vasta experiencia en el campo asistencial y desarrollo del bienestar social, por su parte aportará el acervo cultural y didáctico con que cuenta y servirá de enlace para la presentación de proyectos que surjan del Centro de Investigación Gerontológica a Organismos Internacionales a efecto de obtener intercambio de material y experiencias, así como bibliografía de expertos en materia de gerontología.

QUINTA.- El "C.M.B.S." además de contribuír con su acervo bibliográfico y didáctico, establecerá coordinación con instituciones afines con el estudio de la Gerontología, tanto a nivel nacional como internacional a efecto de obtener apoyos y subsidios que conlleven a la realización de los objetivos y metas que se establezcan por el Centro de Investigación Gerontológica.

SEXTA.- El lugar de establecimiento del Centro de Investigación Gerontológica será en domicilio del Centro Jalisciense de Atención Integral al Anciano, ubicado en la Av. Bugambilias No. 2500, Cd. Bugambilias, Zapopan, Jalisco.

SEPTIMA.- El Centro de Investigación Gerontológica estará bajo la Dirección del Profesor Investigador Titular que asigne la "U. DE G." quien tendrá la obligación de informar mensualmente y por escrito, a las Instituciones que suscriben el presente convenio, respecto a los objetivos, avances y necesidades que surjan en el desarrollo de las actividades que le son encomendadas. Asímismo presentará con la perioridad debida los programas de actividades a realizar.

OCTAVA.- En el plano operativo las Instituciones participantes en forma coordinada tendrán la facultad de implementar programa o programas asistenciales que pudiesen tener aplicación conforme a las investigaciones realizadas por el Centro de Invstigación Gerontológica.

NOVENA.- Las aportaciones que en efectivo o especie, obtenga el Centro de Investigación Gerontológica, que sean independientes de las aportaciones convenidas, serán destinadas en forma total para los fines que persigue y al efecto, el responsable de dicho Centro, informará detalladamente a las instituciones que suscriben el presente convenio, de los programas y estados contables.

DECIMA.- La publicación de resultados y/o programas que resulten de los estudios realizados por el Centro de Investigación Gerontológica, será previo acuerdo de las Instituciones que suscriben el presente convenio y será con crédito compartido.

DECIMA PRIMERA.- Las relaciones laborales del personal asignado al Centro de Investigación Gerontológica, serán propias de cada una de las Instituciones y acordes a su reglamento interior de trabajo.

DECIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá vigencia por tiempo indeterminado y entrará en vigor en la fecha de su firma y conforme a los anexos que se aprueben según procedimientos de cada una de las Instituciones que intervienen.

DECIMA TERCERA.- El contexto del presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las instituciones participantes y se podrá dar por terminado previa solicitud que por escrito se presente con no menos de seis meses de anticipación. En tal caso la Institución que solicite su exclusión del convenio, renuncia a todos los beneficios y derechos relacionados con el Centro de Investigación Gerontológicas.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA

Leído que fue el presente convenio por las partes que intervienen, lo firman de conformidad para su debida constancia y efectos legales correspondientes, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 13 días del mes Enero de 1993.

POR EL SISTEMA DIF JALISCO

LIC. YOLANDA MANCILLA PANTOJA
DIRECTORA GENERAL

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ
RECTOR

LIC. GUILLERMO GOMEZ REYES
SECRETARIO GENERAL

POR EL CONSEJO MEXICANO DE BIENESTAR SOCIAL

LIC. MA. ASUNCION GUILLERMINA URIARTE

TESTIGOS DE HONOR

LIC. CARLOS RIVERA ACEVES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO

PROFA. Y LIC. OLIVIA MIRAMONTES DE RIVERA